RESOLUCIÓN No. 26-0646
03 de noviembre 2026

**Por medio de la cual se adopta el organigrama y estructura organizacional de la Curaduría Urbana No. 2 de Sogamoso Boyacá**

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE SOGAMOSO**
**ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas complementarias y modificatorias y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, los curadores urbanos son particulares encargados de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado, en los términos y condiciones establecidos en las normas urbanísticas y de edificación vigentes.

2. Que el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula el ejercicio de la función pública que desempeñan los curadores urbanos, así como las condiciones para el desarrollo de sus actividades.

3. Que el curador urbano, en su condición de particular que ejerce funciones públicas, debe disponer de una organización administrativa y operativa que permita garantizar el adecuado funcionamiento de la Curaduría y el cumplimiento de las responsabilidades legales a su cargo.

4. Que el ejercicio de la función pública asignada al Curador Urbano requiere contar con una estructura organizacional que permita garantizar el adecuado funcionamiento de la Curaduría, así como la coordinación, distribución y ejecución eficiente de las actividades administrativas, jurídicas y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

5. Que la estructura organizacional constituye una herramienta de gestión administrativa que contribuye al fortalecimiento institucional, la distribución

adecuada de responsabilidades, el mejoramiento continuo de los procesos y la prestación eficiente del servicio a los ciudadanos que presta el Curador.

6. Por su parte el organigrama constituye una herramienta de organización administrativa que permite representar gráficamente la estructura interna de la Curaduría Urbana No.2 de Sogamoso, identificar las áreas que la conforman y establecer las relaciones de coordinación y comunicación entre sus integrantes.

7. Que corresponde al Curador Urbano, en el marco de la autonomía propia de su gestión y de las disposiciones legales aplicables, adoptar las medidas administrativas y organizacionales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Curaduría y el cumplimiento de las funciones públicas que le han sido asignadas.

8. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la estructura orgánica y el organigrama como forma gráfica de la estructura organizacional de la Curaduría Urbana No. 2 de Sogamoso como instrumento orientador del funcionamiento, la asignación de responsabilidades y la distribución de procesos y procedimientos internos.

9. Que la adopción de esta estructura no implica la creación de una planta de empleos ni modifica la naturaleza jurídica de la función ejercida por el Curador Urbano de acuerdo al marco legal establecido para las Curadurias.

10. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL ORGANIGRAMA**. Adoptar el organigrama de la Curaduría Urbana No.2 de Sogamoso como instrumento de representación gráfica de su estructura organizacional, mediante el cual se identifican las áreas y líneas de coordinación y dependencia que permiten el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y técnicas propias de la Curaduría.

RESOLUCIÓN No. 26-0646
03 de noviembre 2026

**Por medio de la cual se adopta el organigrama y estructura organizacional de la Curaduría Urbana No. 2 de Sogamoso Boyacá**

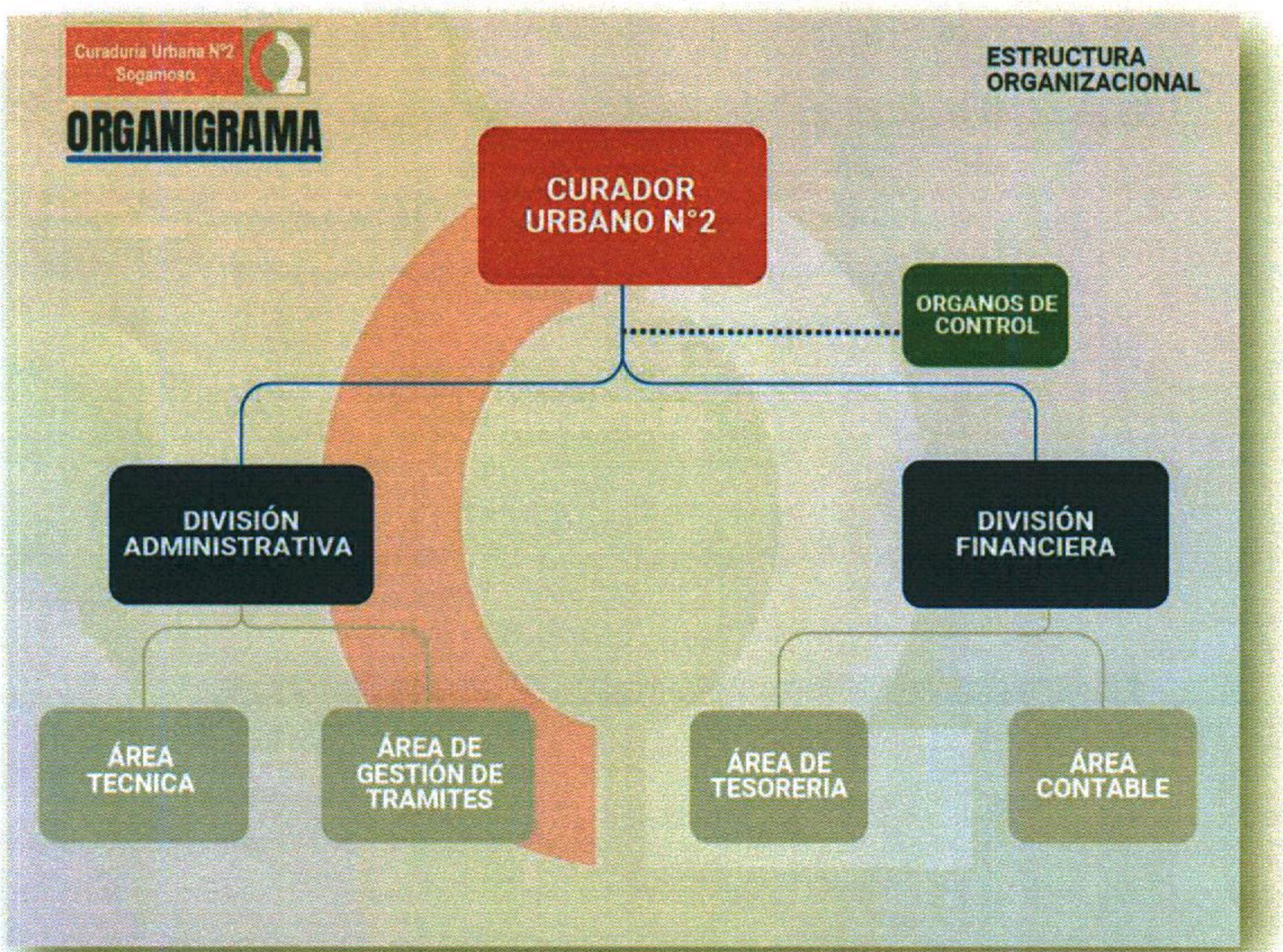


**ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** Adoptar la estructura organizacional de la Curaduría Urbana No.2 del municipio de Sogamoso, como instrumento de organización administrativa, técnica, jurídica y operativa para el desarrollo de las actividades propias de la Curaduría.

RESOLUCIÓN No. 26-0646
03 de noviembre 2026

**Por medio de la cual se adopta el organigrama y estructura organizacional de la Curaduría Urbana No. 2 de Sogamoso Boyacá**

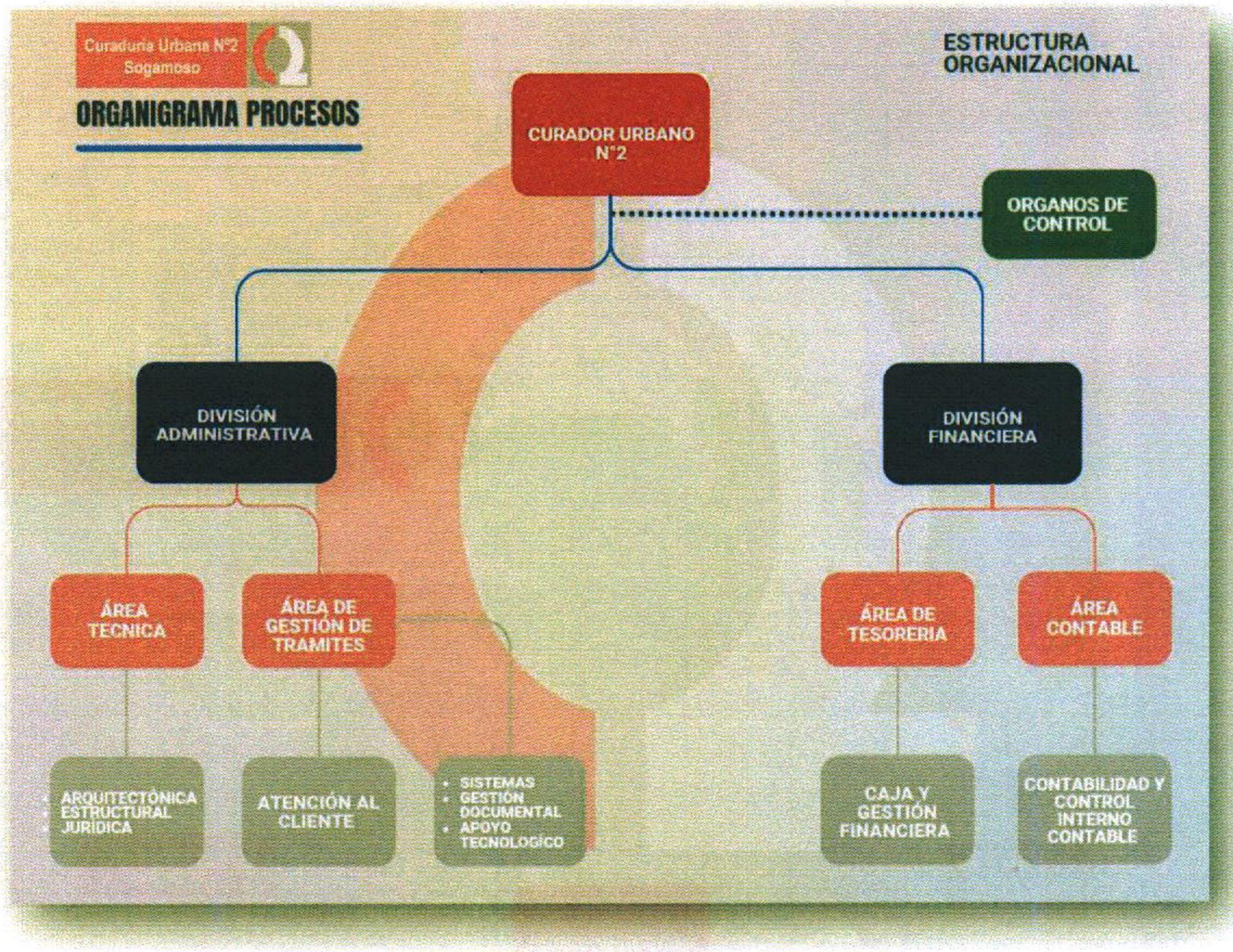


**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**. La estructura organizacional adoptada para la Curaduría Urbana No 2 de Sogamoso, tiene como finalidad facilitar la distribución de responsabilidades, fortalecer la coordinación entre las diferentes áreas de trabajo, establecer canales de comunicación interna y contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones asignadas.

**ARTÍCULO CUARTO. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**. La dirección general de la Curaduría estará a cargo del Curador Urbano No,2, quien establecerá los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas.

**ARTÍCULO QUINTO. LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA FUNCIONAL**. Las relaciones de coordinación y dependencia funcional se desarrollarán conforme al organigrama adoptado, respetando las competencias misionales y las responsabilidades legales que corresponden al Curador Urbano No,2 de Sogamoso y a los integrantes del equipo interdisciplinario.

**ARTÍCULO SEXTO. ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** La estructura organizacional de la Curaduría Urbana No.2 de Sogamoso estará conformada, de acuerdo con las necesidades del servicio, por las siguientes áreas:

1. **DESPACHO DEL CURADOR URBANO**: Ejerce la dirección, coordinación, control y responsabilidad general de la Curaduría, así como de las decisiones que legalmente le corresponden

   **1.1 DIVISION ADMINISTRATIVA:** Responsable de la gestión administrativa, de recursos físicos y de apoyo al talento humano.

- **Área Técnica**: responsable del apoyo profesional en la revisión de los aspectos arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, jurídicos y demás componentes técnicos de los proyectos sometidos a consideración de la Curaduría.

- **Área de gestión de tramites**: Encargada de Atención al Usuario y Radicación orientar a los usuarios, recibir documentación y apoyar el trámite y seguimiento de las solicitudes; responsable de la gestión documental y archivo, de la organización, administración, conservación y custodia de los documentos y expedientes de la Curaduría, encargada de los sistemas y tecnología, del soporte tecnológico y del apoyo a los sistemas de información utilizados por la Curaduría.

   **1.2 DIVISION FINANCIERA:** Responsable de la gestión, financiera, contable y de control interno contable.

- **Área de tesorería**: Responsable de la gestión, de liquidación y recaudo de las expensas de acuerdo a las fórmulas establecidas para cada modalidad en cada vigencia.

- **Área contable**: Responsable de la ejecutar los procesos de la contabilidad interna de la Curaduría Urbana No.2 de Sogamoso, aplicando las normas y procedimientos vigentes a fin de lograr información oportuna y confiable y en la evaluación y control para el cumplimiento de obligaciones e informes a las entidades estatales y de vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEPTIMO. IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN**. El organigrama adoptado mediante la presente resolución deberá ser socializado con el personal vinculado a la Curaduría Urbana, para su conocimiento y aplicación en el desarrollo de las actividades y procesos internos.

**ARTÍCULO OCTAVO. ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**. Cualquier modificación de la estructura organizacional o del organigrama deberá ser aprobada y formalizada mediante el correspondiente acto administrativo interno expedido por el Curador Urbano.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las disposiciones internas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Sogamoso a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**
Curador Urbano N°2